



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

CONSEJO COMUNAL DE TOLHUIN
PRESIDENCIA

TOLHUIN, 24 JUN. 1994

VISTO: La Ordenanza Comunal sancionada en la Sesión del -
15 de Junio de 1.994; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se cierra el tránsito de todo tipo -
de vehículos en las calles: Ishton, desde las oficinas del I.P.V. -
hasta su finalización y la Avenida de Los Shelknam desde la ca-
lle Garibaldi Honte hasta su intersección con la calle Te-Al.

Que el cierre al tránsito vehicular por estas calles será -
durante los meses de invierno de cada año, siempre que se encuen-
tren con hielo o nieve.

Que el horario de cierre por estas calles será, de Lunes a -
Viernes, desde las 16:00 hs. hasta las 09:00 hs. del día siguien-
te y los días Sábados, Domingos y Feriados permanecerán cerradas -
las 24 hs..

Que el Ejecutivo Comunal procederá a través del Departamento
de Obras Públicas a colocar vallas para impedir el acceso a estas
arterias y carteles indicadores.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente instrumento legal, tal lo prescripto en la Constitución -
Provincial y en la Ley Territorial N°: 236.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgar la Ordenanza Comunal N°: 040/94 sancionada
en la Sesión del 15 de Junio de 1.994, mediante la cual se cierra
el tránsito a todo tipo de vehículos, en las calles Ishton, desde -
las oficinas del I.P.V. hasta su finalización y, la Avenida de Los
Shelknam, desde la calle Garibaldi Honte hasta su intersección con
la calle Te-Al.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

CONSEJO COMUNAL DE TOLHUIN
PRESIDENCIA

ARTICULO 2º: El cierre al tránsito vehicular por estas calles -
será durante los meses de invierno de cada año, siempre que en -
estos meses las mismas se encuentren con hielo o nieve.-

ARTICULO 3º: El horario de cierre al tránsito vehicular por estas
calles será : de Lunes a Viernes desde las 16:00 hs. hasta las -
09:00 hs. del día siguiente y los días Sábados, Domingos y Feria--
dos, permanecerán cerradas durante las 24 hs.-

ARTICULO 4º: El Ejecutivo Comunal a través del Departamento de -
Obras Públicas procederá a colocar vallas y carteles indicadores
por las causas expuestas en el exordio.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido.
ARCHIVASE.-

DECRETO COMUNAL Nº: 067/94.-

DIONISIO BELLAFRONTE
CONCEJAL
Bloque P. J.

ES COPIA FIEL

GLADYS NORMA VILLORDO
Directora Coordinación Administrativa
COMUNA DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

TOLHUIN, 16 de Junio de 1994.-

VISTO: Que se encuentra en vigencia lo establecido en el edicto de Policía en su Art. 2 inciso F, el cual establece multa o arresto, a los que patinaren o anduvieren con trineos en las calles o lugares públicos, fuera de los sitios y horas autorizados por la Comuna local, produciendo dificultad en el tránsito, y;

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo tiene que legislar, para delimitar las calles y horario, así las mismas pueden ser afectadas al uso de los niños y mayores que deseen patinar, esquiar o jugar con los trineos.

Que tenemos la obligación de salvaguardar la vida de los integrantes de nuestra comunidad.

Que es necesario, en época invernal, contar con áreas destinadas a este tipo de deportes.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, tal lo estipulado en la Constitución Provincial y en la Ley Nº 236.-

Por ello:

EL CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Ciérrase al tránsito de todo tipo de vehículos, las calles Ishton desde las oficinas del I.P.V. hasta su finalización y la Avenida de los Shelknams, desde la calle Garibaldi Honte hasta su intersección con la calle Te-A1.

ARTICULO 2º.- El cierre al tránsito vehicular por estas calles será durante los meses de invierno de cada año, siempre que en estos meses las mismas se encuentren con hielo o nieve.

ARTICULO 3º.- El horario de cierre al tránsito vehicular, por estas calles, será desde las 16:00 horas y hasta las 09:00 horas del día siguiente, de Lunes a Viernes; Sábados, Domingos y feriados permanecerán cerradas las 24:00 horas.

ARTICULO 4º.- El Ejecutivo Comunal procederá a través del Dpto. de Obras Públicas, a colocar vallas para impedir el acceso a estas arterias del tránsito vehicular durante los meses, días y horarios establecidos en los artículos anteriores.

ARTICULO 5º.- El Ejecutivo Comunal a través del Dpto. de Obras Públicas, colocará carteles bien visibles indicando el área y el



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

// 2.

motivo por el cual se encuentra cerrada a los vehículos, como así también los días y horarios.

ARTICULO 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se devengarán de la Asistencia Financiera que para Obra Pública envía el Gobierno de la Provincia mediante el convenio firmado con nuestra Comuna.-

ARTICULO 7º.-Regístrese. Pase al Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA COMUNAL Nº 40 /94.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 15/06/94.-

NORMA BEATRIZ GIMENEZ
Secretaría
Consejo Comunal TOLHUIN

JORGE JULIAN LA COLLA
PRESIDENTE
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN